UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 093 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 14 MAR 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 448-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 0280-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 15-VAc-CV2022 de la Coordinación General Académico Administrativa del Ciclo Vacacional 2022 sobre modificación del Cronograma del Ciclo Vacacional 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce la conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 015-2022-UNSCH-CU, de fecha 26 de enero 2022, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el cual fue modificado por la Resolución del Consejo Universitario N° 207-2022-UNSCH-CU, de fecha 02 de febrero de 2022;

Que, a través del Memorando Nº 0280-2022-UNSCH-VRAC, de fecha 21 de febrero de 2022, el Vicerrectorado Académico ha propuesto la modificación del Cronograma del Ciclo Vacacional 2022 del Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar la modificación del Cronograma del Ciclo Vacacional 2022 del Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 206-2022-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación del Cronograma del Ciclo Vacacional 2022 del Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 093 -2022-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph